

Aparcamientos.

Deberá preverse una plaza de aparcamiento por cada vivienda o 100 m² de superficie construida.

Usos.

Aparcamiento e instalaciones de servicio al edificio en sótano o semisótano.

En plantas sobre rasante, el uso será de vivienda.

Condiciones estéticas.

Las fachadas recayentes a espacios libres privados se tratarán con similares calidades que las recayentes a vías públicas.

Norma 56

ORDENANZA DE SUELO DESTINADO A SERVICIOS URBANOS E INFRAESTRUCTURAS.

La parcela calificada así y señalada en los planos de zonificación del Plan Especial está destinada a acoger aquellas instalaciones precisas para el adecuado funcionamiento del conjunto de los terrenos ordenados, tales como Centro de Transformación, Estación Depuradora Compacta, etc.

La edificabilidad global será de 0,9 m²/m² del conjunto de la parcela bruta, y la altura máxima se establece en una planta ó 4 m, debiendo en todo caso cuidarse el aspecto estético de los centros e instalaciones para que queden debidamente integrados en el conjunto de instalaciones del Plan Especial.

Norma 57

APLICACIÓN GENERAL DE LAS NORMAS DE LA ZONA DE USO RESIDENCIAL.

Cuando de la aplicación de la distinta normativa establecida exista contradicción respecto a la edificabilidad de una determinada parcela, prevalecerá aquélla que cumpla el menor aprovechamiento.»

Murcia, 7 de marzo de 2006.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

3747 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.E. III del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 5 de Murcia. Gestión-Compensación: 3040GC03).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 18 de enero de 2006, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Ciudad Residencial

n.º 5 de Murcia, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a doña Irene Martínez Juárez, doña María Fuentes López, D. Manuel Alemán Sáinz, doña María Pérez Manzano, D. Juan Fuentes Leal y hermanos Ortín Pérez.

Murcia, 26 de enero de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

3748 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.E. III del Plan Parcial Ciudad Residencial número 5 de Murcia. Gestión-Compensación: 1154GC01).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 8 de febrero de 2006, se ha aprobado el proyecto de reparcelación refundido de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Ciudad Residencial número 5 de Murcia, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal